EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. – E. S. P.
ACUERDO Nº 002 DE 2014

"Por medio del cual la Junta Directiva adopta, desarrolla e implementa el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P."

La Junta Directiva de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S. A. - E.S.P.- DISPAC S.A. E.S.P.-, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el Numeral 29 del Artículo Cuarenta y Siete de los Estatutos Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de Accionistas, en reunión efectuada el 31 de marzo de 2006, adoptó el Código de Buen Gobierno; aprobó por unanimidad la reforma de los Estatutos Sociales que consistió en la incorporación del Código de Buen Gobierno a los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que se elevó a Escritura Pública el Código de Buen Gobierno, como consta en la Escritura Pública No. 380 del 27 de febrero de 2007 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá; y, determinó que en caso de diferencia entre los términos de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, éstas se resolverían a favor de éste último.

Que, posteriormente, la Asamblea General de Accionistas en reunión efectuada el 31 de marzo de 2009, decidió que el Código de Buen Gobierno, contenido en la Escritura Pública 380 del 27 de febrero de 2007 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, no forma parte de los Estatutos Sociales; ratificó que corresponde a la Junta Directiva la aprobación de las modificaciones del Código de Buen Gobierno de acuerdo con lo previsto en el Numeral 29 del Artículo Cuarenta y Siete de los Estatutos Sociales; y, precisó que los Estatutos Sociales de la Compañía tienen una jerarquía superior al Código de Buen Gobierno y por lo tanto deberá respetar lo previsto en aquellos.

Que DISPAC S.A. E.S.P. adelanta un proceso de fortalecimiento de todas sus herramientas de gestión, entre ellas, la encaminada a la mejora continua del Gobierno Corporativo.

Que se entiende por Gobierno Corporativo el conjunto de principios, políticas, normas, prácticas y procesos que establecen cómo la empresa es estructurada, dirigida, operada y controlada para lograr una gestión eficiente y promover el respeto, transparencia y coherencia en las actuaciones de los distintos actores que desarrollan o se relacionan con su actividad y el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés.

Que a través del Código de Buen Gobierno se busca estructurar, compilar y precisar los principios éticos, directrices, valores, normas, políticas y prácticas de buen gobierno que se observan en DISPAC S.A. E.S.P. y que orientan todas las actuaciones de la empresa, con base en los cuales se preserva la ética empresarial; se organiza su estructura de gobierno y se administran sus asuntos; se reconocen y respetan los derechos de los accionistas; se garantiza la transparencia de la gestión y se divulga la información que debe ser conocida por los accionistas y demás grupos de interés.

Que en razón de que en cumplimiento de su objeto social DISPAC S.A. E.S.P. se relaciona, beneficia o afecta a sus accionistas o inversionistas, a sus colaboradores, a sus clientes, a sus contratistas y proveedores, a la comunidad de su área de influencia, a la sociedad y al Estado, DISPAC S.A. E.S.P. ha hecho explícitos sus valores corporativos, los cuales requieren de un marco de referencia ético que los desarrolle. Para establecer ese marco de referencia, se hace necesario adoptar el Código de Ética de la sociedad, con el propósito de unificar los

criterios que guíen las acciones y decisiones de sus administradores, directivos y colaboradores.

Que la Junta Directiva, en su reunión No. 188 efectuada el 21 de enero de 2014, decidió por unanimidad modificar el Código de Buen Gobierno y adoptar el Código de Ética de DISPAC S.A. E.S.P.

Que con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.- Modificar el Código de Buen Gobierno de DISPAC S.A. E.S.P., en los términos del Anexo No. 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA. Adoptar el Código de Ética de DISPAC S.A. E.S.P. en los términos del Anexo No. 2 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, demás administradores, asesores y profesionales, internos o externos, empleados, contratistas y proveedores de DISPAC S.A. E.S.P.; del Gestor, sus administradores, empleados, contratistas y proveedores; del Interventor Externo del Contrato de Gestión; y de los accionistas, relacionadas con la Compañía, deberán estar enmarcadas dentro de las disposiciones del Código de Buen Gobierno, del Código de Ética y de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN: Divulgar el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y publicarlo en la página web de DISPAC S.A. E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

ULPIANO PLAZA PASTRANA
PRESIDENTE DE LA REUNIÓN

EDGAR FRANCISCO LATORRE RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE LA REUNIÓN